

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

C O N S I D E R A N D O:

Que, la señora Doña María Quiroga Vargas ha prestado eminentes servicios a la educación y a la cultura nacionales, desempeñando las funciones de maestra de literatura y otras asignaturas, y aportando a la cultura del país con su producción literaria y didáctica, por la que el Estado le concedió una pensión vitalicia de CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 4.000.-), posteriormente reajustado a DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 250.-);

Que, es necesario reajustar esa pensión vitalicia a una suma que cuando menos responda a las más elementales necesidades de la distinguida y meritoria poetisa;

Que, es deber del Gobierno Revolucionario proteger a las personas que han consagrado su vida y obra en bien de la Patria.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-Dispónese el reajuste de la pensión vitalicia otorgada en favor de la señora Doña María Quiroga Vargas, a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 800.-), que serán pagados con cargo al Presupuesto del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública a partir del 1° de abril del presente año.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Jorge Gallardo Lozada, Emilio Molina Pizarro, Flavio Machicado Saravia, Hugo Poppe Entrambasaguas, Jorge Prudencio Cossío, Ramiro Villarroel Claire, Javier Torres Goitia, Mario Candia Navarro, Jorge Cadima Valdez, Eduardo Méndez Pereyra, Edmundo Roca Vaca Diez, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.